



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

Bogotá, D.C.

Doctora

**MARIA CRISTINA ROSADO SARABIA**

Coordinadora Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

[comisiondelamujer@senado.gov.co](mailto:comisiondelamujer@senado.gov.co)

Ciudad.

**ASUNTO:** Respuesta Proposición No 10 Rad **MADR 20213130126262** relacionada con "*Desafíos de la tenencia de la tierra para las mujeres rurales colombianas*".

Respetada Doctora Rosado:

En atención a la solicitud del asunto, trasladada por la Agencia de Renovación del Territorio, relacionada con los "*desafíos de la tenencia de la tierra para las mujeres rurales colombianas*"; esta cartera en los asuntos de su competencia procede a dar respuesta en los siguientes términos:

**3. *Sírvase remitir un informe sobre el número de planes, programas y proyectos que favorecen la actividad rural, cuyos procedimientos y requisitos fueron ajustados para eliminar las barreras de acceso que padecían las mujeres rurales.***

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como misión principal formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios forestales, pesqueros y de desarrollo rural. En este escenario, esta Cartera Ministerial instrumentaliza políticas públicas, con el fin de establecer condiciones que lleven a mejorar las situaciones que afectan al sector rural y campesino en general.

En relación a los Programas Especiales y Líneas de Crédito para financiar proyectos productivos, agropecuarios, forestales y pesqueros, estos se canalizan a través del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario –SNCA, y son ejecutados a través de los intermediarios financieros, en coordinación con el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario- FINAGRO, los cuales, son otorgados en condiciones preferenciales y financieramente mejores que la oferta comercial nacional.



La Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura tiene a su cargo programas e instrumentos de apoyo para el financiamiento de actividades para la mujer rural que se alinean con lo planteado en la Ley 731 de 2002 "Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales", que establece que el Gobierno deberá implementar políticas para mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos, así como otras políticas de apoyo a la mujer rural.

Dentro de los instrumentos que lidera el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios (Crédito de Fomento Agropecuario, Líneas Especiales de Crédito con subsidio a la tasa, Incentivo al Seguro Agropecuario, Fondo Agropecuario de Garantías, Educación Económica y Financiera Rural), si bien se considera de manera importante la participación de la mujer rural en todos ellos, se hace especial énfasis en los recursos dirigidos para crédito de fomento agropecuario - CFA y líneas especiales de crédito - LEC, a continuación se detalla cada uno de estos instrumentos y su ejecución para el año 2020 y primer trimestre de 2021.

## CRÉDITO DE FOMENTO AGROPECUARIO

El artículo 13 de la Ley 101 de 1993, establece:

*"...Además de los fines estipulados en el artículo 26 de la Ley 16 de 1990, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario establecerá líneas de redescuento, dotadas del volumen suficiente de recursos y bajo condiciones financieras apropiadas, con el objeto de que los establecimientos de crédito puedan otorgar créditos en moneda nacional y extranjera para los siguientes fines:*

### *1. Adquisición de tierras..."*

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en coordinación con la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA), han establecido condiciones para promover la compra de tierras por parte de la mujer rural de bajos ingresos. A continuación, se detalla la normativa correspondiente:

- Resolución No 1 del 2016 de la CNCA, que compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones, establece que **la mujer rural de bajos ingresos** es beneficiaria del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA). En el artículo 4 de esta resolución se menciona que la mujer rural de bajos ingresos se define de acuerdo con lo establecido en la Ley 731 de 2002, cuyos activos totales no superen el 70% de los definidos para los pequeños productores. Para esta clasificación no se tendrá en cuenta que los activos totales



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

se encuentren invertidos en el sector agropecuario o que sus ingresos provengan del sector agropecuario.

- Mediante la Resolución No 03 de 2018 emanada de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA se aprobó el Fondo de Garantías Agropecuarias - FAG para la compra de tierra, con una cobertura del 40% para el pequeño productor, **50% para la mujer rural** y 40% para los beneficiarios en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC. Con estas acciones se dio cumplimiento al ajuste de la Línea Especial de Crédito.
- En el año 2019 se creó la Línea Especial de Crédito para la compra de tierra para uso agropecuario mediante Resolución No 4 del 8 de mayo de 2019 “Por la cual se establece un Línea Especial para la Compra de Tierra para Uso Agropecuario y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No 18 de 2019 de la CNCA incorpora la LEC Compra de Tierras para Uso Agropecuario dentro del Plan Anual de ICR y LEC para la vigencia 2020. Como se establece en el Artículo 18 de la citada resolución, podrán acceder a esta línea las personas naturales o jurídicas definidas en los artículos 4o. y 5o. del Decreto Ley 902 de 2017, conforme a la categorización por tipo de productor previsto en el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA), a saber los pequeños y medianos productores, y la mujer rural de bajos ingresos.

Adicionalmente, mediante Resolución 1 del 13 de enero de 2021, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario define el Plan Indicativo Agropecuario y Rural para el año 2021, en donde se aprueba la cartera correspondiente a crédito agropecuarios y rurales registrados por redescuento o por cartera sustitutiva de inversión obligatoria en TDA, en los términos definidos en la Resolución No. 1 de 2016, Resolución No. 4 de 2021 y aquellas que las modifiquen o deroguen, donde establece que la Mujer Rural de bajos ingresos<sup>1</sup> puede acceder al crédito con una tasa hasta del DTF+5 (e.a.) o hasta IBR (nominal+ 4,8%).

En línea con el Plan Nacional de Desarrollo, el MADR tiene como meta para el cuatrienio alcanzar el 36,7% de participación de mujeres rurales dentro de las operaciones de crédito agropecuario y rural, logrando un avance acumulado del 95,91% en 2020 y llegando a febrero de 2021 a un 37,11% de participación.

A continuación, se presentan los principales resultados en materia de colocación de crédito de fomento agropecuario por tipo de productor y género.

<sup>1</sup> Se define de acuerdo con lo establecido en la Ley 731 de 2002 y para sus efectos será aquella cuyos activos totales no superen el 70% de los definidos para los pequeños productores.



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

**Colocaciones y valor de créditos de fomento por tipo de productor y género ene-dic 2020**

Tipo de Productor - Género		2020		2020	
		Cantidad	Valor Crédito	Cantidad	Valor Crédito
GRANDE	<b>Total</b>	<b>11.757</b>	<b>17.109.635 \$</b>	<b>11.757</b>	<b>17.109.635 \$</b>
	HOMBRE	1.545	350.629 \$	1.545	350.629 \$
	MUJER	191	27.086 \$	191	27.086 \$
	PERSONA JURIDICA	10.021	16.731.921 \$	10.021	16.731.921 \$
MEDIANO	<b>Total</b>	<b>61.735</b>	<b>3.586.970 \$</b>	<b>61.735</b>	<b>3.586.970 \$</b>
	HOMBRE	43.288	2.020.183 \$	43.288	2.020.183 \$
	MUJER	10.910	442.444 \$	10.910	442.444 \$
	PERSONA JURIDICA	7.537	1.124.343 \$	7.537	1.124.343 \$
PEQUEÑO	<b>Total</b>	<b>439.745</b>	<b>3.514.335 \$</b>	<b>439.745</b>	<b>3.514.335 \$</b>
	HOMBRE	276.288	2.277.091 \$	276.288	2.277.091 \$
	MUJER	163.414	1.220.994 \$	163.414	1.220.994 \$
	PERSONA JURIDICA	43	16.250 \$	43	16.250 \$
<b>Total</b>		<b>513.237</b>	<b>24.210.940 \$</b>	<b>513.237</b>	<b>24.210.940 \$</b>

Fuente: FINAGRO

**Colocaciones y valor de créditos de fomento por tipo de productor y género ene-mar 2021**

Tipo de Productor - Género		2021		2021	
		Cantidad	Valor Crédito	Cantidad	Valor Crédito
GRANDE	<b>Total</b>	<b>2.956</b>	<b>5.156.295 \$</b>	<b>2.956</b>	<b>5.156.295 \$</b>
	HOMBRE	293	68.458 \$	293	68.458 \$
	MUJER	27	3.518 \$	27	3.518 \$
	PERSONA JURIDICA	2.636	5.084.319 \$	2.636	5.084.319 \$
MEDIANO	<b>Total</b>	<b>13.865</b>	<b>786.413 \$</b>	<b>13.865</b>	<b>786.413 \$</b>
	HOMBRE	9.609	447.612 \$	9.609	447.612 \$
	MUJER	2.367	102.250 \$	2.367	102.250 \$
	PERSONA JURIDICA	1.889	236.550 \$	1.889	236.550 \$
PEQUEÑO	<b>Total</b>	<b>95.617</b>	<b>834.440 \$</b>	<b>95.617</b>	<b>834.440 \$</b>
	HOMBRE	57.980	527.790 \$	57.980	527.790 \$
	MUJER	37.623	292.603 \$	37.623	292.603 \$
	PERSONA JURIDICA	14	14.048 \$	14	14.048 \$
<b>Total</b>		<b>112.438</b>	<b>6.777.148 \$</b>	<b>112.438</b>	<b>6.777.148 \$</b>

Fuente: FINAGRO



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

### LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO -LEC (Con subsidio)

Para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro sus políticas públicas, es de vital trascendencia el brindar diferentes mecanismos de financiamiento para fortalecer la generación de ingresos y el aparato productivo de la Mujer Rural, por tal motivo para la vigencia 2021, mediante la Resolución No. 5 de 2021 de la CNCA *"por la cual se establece el plan anual de ICR LEC para el año 2021 y otras disposiciones"*, se ha puesto a disposición de las Mujeres Rurales las siguientes Líneas Especial de Crédito - LEC :

#### LEC MUJER RURAL Y JOVEN RURAL

Por primera vez, se crea la LEC Mujer Rural y Joven Rural, que cuenta con recursos de subsidio asignados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por valor de \$19.500 millones destinados a subsidiar la tasa de interés de los créditos que se realicen bajo esta LEC. Las beneficiarias de la LEC serán las pequeñas y medianas productoras según la clasificación vigente (Res.04 de 2021) y los esquemas asociativos conformados en más del 50% por mujeres rurales también podrán ser beneficiarias de la LEC Mujer Rural y Joven Rural.

Por medio de la LEC Mujer Rural y Joven Rural se podrán financiar las siguientes actividades:

1. Actividades Rurales
2. La siembra de cultivos de ciclo corto
3. Sostenimiento de cultivos perennes
4. La comercialización
5. Los servicios de apoyo a la actividad agropecuaria

Esta LEC cuenta con las siguientes condiciones financieras:

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR - 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR - 1.1%
Mediano	IBR - 1.1%	5% e.a.	Hasta IBR
Esquema asociativo	IBR - 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR - 2%

Fuente: Comisión Nacional de crédito Agropecuario

#### LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO

Asimismo, la CNCA a dispuesto beneficios adicionales para las mujeres a través de la LEC para la compra de tierras, la cual está dirigida a la compra de tierras para uso agropecuario:

**Beneficiarios.** Podrán acceder a esta línea pequeños productores y las personas



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

naturales o jurídicas definidas en los artículos 4º. y 5º. del Decreto Ley 902 de 2017, conforme a la categorización por tipo de productor previsto en el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario - SNCA.

“ARTÍCULO 4. SUJETOS DE ACCESO A TIERRA Y FORMALIZACIÓN A TÍTULO GRATUITO. Son sujetos de acceso a tierra y formalización a título gratuito los campesinos, **campesinas**, trabajadores, **trabajadoras** y las asociaciones con vocación agraria o las organizaciones cooperativas del sector solidario con vocación agraria y sin tierra o con tierra insuficiente, así como personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria, priorizando a la población rural victimizada, incluyendo sus asociaciones de víctimas, **las mujeres rurales, mujeres cabeza de familia** y a la población desplazada, que cumplan concurrentemente los siguientes requisitos:...

ARTÍCULO 5. SUJETOS DE ACCESO A TIERRA Y FORMALIZACIÓN A TÍTULO PARCIALMENTE GRATUITO. Son sujetos de acceso a tierra y formalización a título parcialmente gratuito las personas naturales o jurídicas que no tengan tierra o que tengan tierra en cantidad insuficiente y que cumplan en forma concurrente los siguientes requisitos:..”

**Actividades financiables.** Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

- a. La compra de tierras para uso agropecuario.
- b. Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario.

Los destinos de crédito que se catalogan dentro de las anteriores actividades son las siguientes:

**a) LA COMPRA DE TIERRAS PARA USO AGROPECUARIO.**

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CODIGO DESTINO DE CREDITO
La compra de tierras para usos agropecuario	841170

Fuente: Comisión Nacional de crédito Agropecuario

**b) LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE TIERRAS PARA USO AGROPECUARIO.**

El financiamiento de los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario, tales como gastos de documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales y gastos de registro e impuestos del predio será exclusivo para el Pequeño Productor, **la Mujer Rural** y el Joven Rural.



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Los gastos relacionados con la compra de tierras de uso agropecuario	190000

Fuente: Comisión Nacional de crédito Agropecuario

### Periodo de reconocimiento del subsidio

El plazo de otorgamiento del subsidio será hasta de quince (15) años. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

### Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario

El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de un punto porcentual (1%) cuando el beneficiario sea **Mujer Rural** o cuando se trate de las personas naturales o jurídicas definidas en los artículos 4° y 5° del Decreto Ley 902 de 2017.

#### Condiciones financieras en IBR\*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	IBR - 2.6%	3% e.a.	Hasta IBR +3.9%	1% e.a.	Hasta IBR +2.8%
Mediano	IBR + 0.9%	3% e.a.	Hasta IBR + 6.7%	1% e.a.	Hasta IBR + 5.9%
Esquema asociativo	IBR - 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR - 2%	1% e.a.	Hasta IBR - 3%

Fuente: Comisión Nacional de crédito Agropecuario

\*IBR y spread en términos nominales

Para acceder al subsidio adicional, los beneficiarios personas naturales o jurídicas definidas en los artículos 4° y 5° del Decreto Ley 902 de 2017, de que trata el presente artículo, deberán estar inscritos en el Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO.

### LEC SECTORES ESTRATÉGICOS

Esta LEC, tiene como propósito, potenciar el crecimiento de algunos sectores claves para el desarrollo agropecuario y rural en términos de empleo rural, exportaciones y ordenamiento de la producción.

**Beneficiarios:** Podrán acceder a esta LEC los pequeños, medianos y grandes productores, persona natural o jurídica, así como los esquemas asociativos y de integración, según la clasificación vigente.

No podrán acceder los productores cuyas actividades productivas se encuentren ubicadas en zonas definidas como no aptas por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

### Subsidio Adicional (Escalonamiento)

Para el otorgamiento del subsidio adicional a la tasa de interés de los créditos, el MADR determinó las condiciones que se deben acreditar para el otorgamiento de subsidio adicional, y definió el porcentaje de subsidio adicional teniendo en cuenta la condición de joven rural, **mujer rural**, la existencia de certificaciones de buenas prácticas agropecuarias expedidas por el ICA u otras entidades aceptadas por el Ministerio de Agricultura, la constitución de pólizas de seguro agropecuario, la definición de clústeres establecidos por la UPRA y la participación en un esquema de agricultura por contrato, así:

Tipo de productor	Grupo 1:	Grupo 2:	Grupo 3:
	*Si el beneficiario está en uno de los clústeres definidos por UPRA	*Si el beneficiario es Joven Rural o *Si el beneficiario es Mujer Rural o, *Si el beneficiario cuenta con certificado de BP o, *Si el beneficiario cuenta con Seguro Agropecuario	*Si el beneficiario participa en un esquema de agricultura por contrato
Pequeño	1,50%	0,50%	1%
Mediano	1,00%	0,50%	1%
Grande	1,00%	1,50%	N/A
Esquema Asociativo	1,00%	0,50%	1%
Esquema Integración	1,00%	0,50%	1%

Fuente: Comisión Nacional de crédito Agropecuario

Los puntos porcentuales adicionales son acumulativos en el caso de cumplir con las características de cada grupo. Para el grupo que integra la certificación BP, el seguro agropecuario, el joven rural y la **Mujer Rural**, basta con acreditar el cumplimiento de cualquiera de las condiciones para obtener el beneficio adicional.

**Mujer Rural:** Conforme a la definición del literal c) del artículo 6 de la Resolución No. 04 de 2021 "Por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones", establece que: "c) *Mujer Rural. Se define de acuerdo con lo establecido en la Ley 731 de 2002 y para sus efectos será aquella cuyos activos totales no superen el 70% de los definidos para los Pequeños Productores.*"

### CONDICIONES FINANCIERAS LEC SECTORES ESTRATEGICOS

**Periodo de Reconocimiento del Subsidio.** El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta cinco (5) años, sin perjuicio del plazo de crédito, pero en todo





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

**Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario.** El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de tres (3) puntos porcentuales en el caso del pequeño productor y hasta de dos puntos cinco (2.5) puntos porcentuales para el mediano productor, gran productor, esquema asociativo y de integración.

### Condiciones Financieras en IBR\*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	IBR - 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	3% e.a.	Hasta IBR - 1.1%
Mediano	IBR + 0.9%	3% e.a.	Hasta IBR + 3.9%	2.5% e.a.	Hasta IBR + 1.4%
Grande	IBR + 1.9%	2% e.a.	Hasta IBR + 4.8%	2.5% e.a.	Hasta IBR + 2.5%
Esquema Asociativo	IBR - 3.5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	2.5% e.a.	Hasta IBR - 0.5%
Esquema de Integración	IBR - 1.1%	4% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	2.5% e.a.	Hasta IBR - 0.5%

Fuente: Comisión Nacional de crédito Agropecuario

\*IBR y spread en términos nominales

### Actividades financiables:

- La siembra de cultivos de ciclo corto y perennes  
Caso especial: Promoción de la oferta de maíz nacional.  
Caso especial: Renovación de cultivos de cacao.
- El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zootecnia y pesquera.
- La adquisición de animales y embriones que mejoren la productividad.
- La retención de vientres de ganado bovino y bufalino.
- Las actividades de fomento a la competitividad de los productores lecheros, de acuerdo con lo establecido en el documento CONPES 3675 de 2010, "Política Nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano".
- Certificación de normas internacionales con fines de exportación de productos agropecuarios.

### Actividades Financiadas g, h, i, j

Con estas actividades financiadas relacionadas con la bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades, se da continuidad al propósito de apoyar a los productores en la bioseguridad de sus predios, la eliminación y renovación de los cultivos afectados por enfermedades, dada la alta vulnerabilidad de las actividades agropecuarias ante problemas sanitarios, es crucial para asegurar la seguridad alimentaria del país, la generación de empleo rural y de ingresos por exportaciones



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

- g. Adecuación general de los predios y obras de infraestructura para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades.
- h. Adquisición de maquinaria y equipo para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades.
- i. Eliminación y renovación de los cultivos y manejo de animales afectados por enfermedades, que señale el MADR.
- j. Los costos en capital de trabajo asumidos por el productor para el desarrollo de las actividades que garantizan la bioseguridad y control de enfermedades de los predios para la prevención y el control de las enfermedades.

En general, las pequeñas, medianas y grandes productoras se encuentran como beneficiarias dentro del esquema de la oferta institucional de las LEC para la vigencia 2021, en donde se tiene disponibles las siguientes LEC para el otorgamiento del subsidio a la tasa de interés:

#### Líneas de Emprendimiento:

1. LEC A Toda Máquina e Infraestructura Sostenible.
2. LEC Sectores Estratégicos.
  - Caso especial: promoción de la oferta de maíz nacional.
  - Caso especial: renovación de cultivos de cacao.
  - Retención de Vientres Bovinos y Bufalinos
  - Bioseguridad, Inocuidad y control de enfermedades
3. LEC Agricultura por Contrato.
  - Programa especial para pequeños y medianos productores.
  - Programa especial para operaciones forward.
4. LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes.
5. LEC Reactivación Económica.

#### Líneas de Equidad:

6. LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario.
7. LEC Inclusión Financiera.
8. LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

De acuerdo con lo proyectado para 2021, estas Líneas Especiales de Crédito con subsidio a la tasa de interés cuentan con una disponibilidad de recursos de subsidio por valor de \$141.000 millones, que apalancaran recursos de crédito de fomento por



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

valor de \$1.5 billones; a los cuales las productoras pueden acceder en todo el territorio nacional y así financiar sus necesidades en capital de trabajo, inversión y normalización.

### Resultados a diciembre de 2020 en la implementación de las Líneas Especiales de Crédito

Con relación a los resultados reportados por Finagro, a diciembre de 2020 se logró tener cobertura con las Líneas Especiales de Crédito (LEC - con tasa subsidiada), reportando una colocación de 20.801 créditos para mujeres, por valor total de \$31.307 millones en subsidio a la tasa, lo cual se detalla en anexo en Excel.

### Colocaciones y valor de créditos LEC por género ene-dic 2020

Programa de Crédito LEC		Total
HOMBRE	Cantidad	\$ 46.404
	Valor Crédito	\$ 854.757.610.383
	Valor Subsidio	\$ 84.821.526.171
	Valor Inversión	\$ 1.134.036.628.052
MUJER	Cantidad	\$ 20.801
	Valor Crédito	\$ 271.739.811.900
	Valor Subsidio	\$ 31.306.567.601
	Valor Inversión	\$ 329.284.878.405
PERSONA JURÍDICA	Cantidad	\$ 1.506
	Valor Crédito	\$ 456.378.748.552
	Valor Subsidio	\$ 34.257.659.422
	Valor Inversión	\$ 588.811.855.665
Total, por Programa y Año	Cantidad	\$ 68.711
	Valor Crédito	\$ 1.582.876.170.835
	Valor Subsidio	\$ 150.385.753.194
	Valor Inversión	\$ 2.052.133.362.122

Fuente: FINAGRO

### Colocaciones y valor de créditos LEC por género ene-mar 2021

Programa de Crédito - LEC		Total
HOMBRE	Cantidad	1.823
	Valor Crédito	55.385.354.576
	Valor Subsidio	3.953.369.592



El campo es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

	Valor Inversión	84.116.154.327
MUJER	Cantidad	994
	Valor Crédito	17.957.816.968
	Valor Subsidio	1.561.267.588
	Valor Inversión	26.081.828.828
PERSONA JURÍDICA	Cantidad	43
	Valor Crédito	13.550.002.530
	Valor Subsidio	1.065.159.823
	Valor Inversión	144.487.730.212
Total, por Programa y Año	Cantidad	2.860
	Valor Crédito	86.893.174.074
	Valor Subsidio	6.579.797.003
	Valor Inversión	254.685.713.367

Fuente: FINAGRO

#### • FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS – FAG

El Fondo Agropecuario de Garantías fue creado mediante la Ley 21 de 1985 “Por la cual se establecen las líneas de crédito para comercialización con cargo al Fondo Financiero Agropecuario, se crea el Fondo de Garantías, el Comité Administrador del Fondo Financiero Agropecuario y se dictan otras disposiciones”, y modificado por la Ley 1731 de 2014, tiene por objeto:

*“Artículo 28. Objeto del Fondo Agropecuario de Garantías...tendrá por objeto servir como fondo especializado para garantizar los créditos y operaciones financieras destinados a financiar proyectos del sector agropecuario, pesquero, de la acuicultura, forestal, y rural en general. En el caso de operaciones financieras de carácter no crediticio, solo se podrá otorgar garantías a operaciones celebradas en bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia...”*

*A través de este instrumento se facilita el acceso al crédito de fomento agropecuario y rural, actualmente, se encuentra vigente la Resolución No. 02 de 2021 “Por la cual se aprueban el Plan Anual de Garantías para el año 2021, el esquema de provisiones y reservas, y se modifica la Reglamentación del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG”.*

*Para el caso de las mujeres, en concordancia de la Política de Equidad de Género; se cuenta con las siguientes condiciones favorables para la Mujer Rural:*

#### COBERTURA

El FAG garantiza el capital del crédito y la cobertura de la garantía para todos los intermediarios financieros; se detalla a continuación por tipo de productor:

- i. Para 1) crédito individual, leasing o 2) crédito asociativo con responsabilidad individual:



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

TIPO DE PRODUCTOR	COBERTURA
<b>Desplazados</b>	100%
<b>Pequeño productor y mujer rural:</b>	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas del PNIS	100%
Ordinario	80%
Leasing	60%
FAG en condiciones de Mercado	50%
Compra Tierras pequeño productor mujer rural	50%
Compra Tierras Zonas más Afectadas por el Conflicto – ZOMAC y municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET	50%
FAG Agricultura por contrato	80%
Compra tierras pequeño productor	40%
<b>Mediano productor:</b>	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas del PNIS	80%
Embarcaciones pesqueras y de cabotaje – Buenaventura	75%
Ordinario	60%
Leasing	50%
FAG en condiciones de Mercado	50%
FAG Agricultura por contrato	80%
<b>Gran Productor:</b>	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo	80%
Embarcaciones pesqueras y de cabotaje – Buenaventura	75%
Ordinario	50%

Fuente: FINAGRO

ii. Para créditos con esquemas asociativos

TIPO DE ESQUEMA	COBERTURA
Esquemas Asociativos	80%
Esquemas de Integración	70%

Fuente: FINAGRO



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

i. Para microcrédito agropecuario y rural con tecnología microfinanciera:

TIPO DE ESQUEMA	COBERTURA
Microcrédito agropecuario y rural	50%
Emprendimientos productivos en municipios ZOMAC y PDET	60%

Fuente: FINAGRO

### COMISION FAG

Los intermediarios financieros deberán pagar al FAG una comisión anual anticipada sobre el saldo del crédito.

Así mismo, la comisión que los intermediarios financieros deberán pagar al FAG, sobre el monto de la garantía vigente, es una comisión anual anticipada, que se detalla así:

- i. Para 1) crédito individual; o 2) crédito asociativo con responsabilidad individual. Casos: pequeño productor (desplazados, pequeño productor y mujer rural de bajos ingresos y joven rural, víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo, agricultura por contrato); mediano productor (víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo, agricultura por contrato), gran productor (víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo):

TIPO DE PRODUCTOR	COMISION
Desplazados	1,50%
Pequeño productor, <b>mujer rural de bajos ingresos</b> y joven rural: Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas del PNIS	1,50%
Ordinario y Leasing	1,50%
Agricultura por Contrato	0,75%
<b>Mediano productor:</b>	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo	3,00%
Agricultura por Contrato	2,04%
<b>Gran Productor:</b>	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas del PNIS	4,50%

Fuente: FINAGRO



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

- ii. Para 1) crédito individual, leasing o 2) crédito asociativo con responsabilidad individual.

Casos: mediano y gran productor (ordinario). La comisión es fija y se determina según el riesgo y el plazo en años pactados para el crédito, así:

Plazo del crédito (en años)	Comisión Mediano Productor	Comisión Gran Productor
1	3,06%	2,95%
2	2,70%	2,60%
3	2,46%	2,40%
4	2,34%	2,25%
5	2,16%	2,10%
6	2,10%	2,00%
7	1,98%	1,90%
8	1,92%	1,85%
9	1,86%	1,80%
10	1,80%	1,75%
11	1,80%	1,70%
12	1,74%	1,65%
13	1,68%	1,60%
14	1,62%	1,55%
15	1,56%	1,50%

Fuente: FINAGRO

- iii. Para crédito con esquemas asociativos:

TIPO DE ESQUEMA	COMISION
Esquemas Asociativos	1,50%
Esquemas de Integración	2,25%

Fuente: FINAGRO

- iv. Para microcrédito agropecuario y rural con tecnología microfinanciera:

TIPO DE ESQUEMA	COMISION
Microcrédito agropecuario y rural	2,50%
Emprendimientos productivos en municipios ZOMAC y PDET	3,00%

Fuente: FINAGRO



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

- v. Para créditos destinados a financiar proyectos del sector agropecuario, pesquero, de la acuicultura, forestal, y rural en general en condiciones de mercado. Estos créditos corresponden a aquellos que no reúnen las condiciones establecidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y las reglamentaciones correspondientes para su redescuento o validación como cartera sustitutiva ante FINAGRO, y se deberán registrar como *“otra cartera agropecuaria en condiciones de mercado”* ante FINAGRO:

TIPO DE ESQUEMA	COMISIÓN
FAG en condiciones de mercado – Pequeño y Mediano Productor	2,68%

Fuente: FINAGRO

## EDUCACION ECONOMICA Y FINANCIERA

Desde su concepción, la estrategia de Educación Económica y Financiera Rural (EEFR), busca promover el ahorro como un primer elemento de apalancamiento para el desarrollo de proyectos productivos, reconociendo además el papel del crédito en el crecimiento de los negocios en el campo. En esta lógica el ahorro permitirá la consolidación de un capital que puede servir en el futuro para acceder a otros instrumentos financieros, permitirá generar consciencia sobre los flujos de caja en el día a día, facilitará la estructuración y planeación de proyectos, incluyendo la búsqueda de alternativas de capacitación que permitan la generación de valor agregado.

En este sentido, desde la perspectiva de la estrategia de 360°, se ha planteado la necesidad de aunar esfuerzos con los intermediarios financieros, gremios, entidades gubernamentales y asociaciones campesinas para facilitar procesos de formación orientados a la población rural y de sensibilización a los intermediarios financieros, a fin de, facilitar la comunicación de las características y condiciones de los productos y servicios financieros.





El campo es de todos

Minagricultura

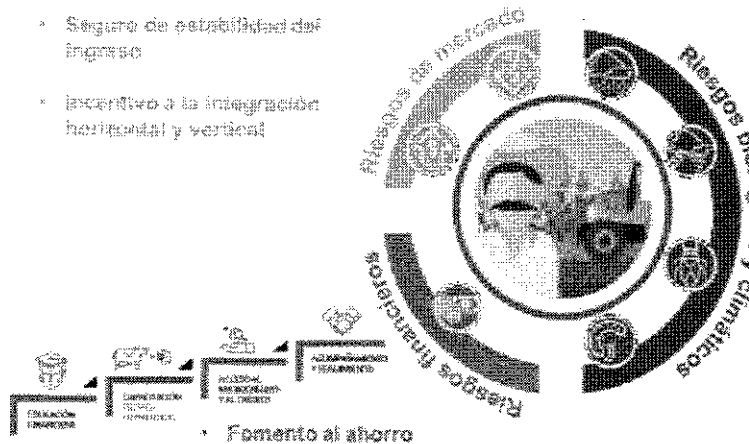
20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

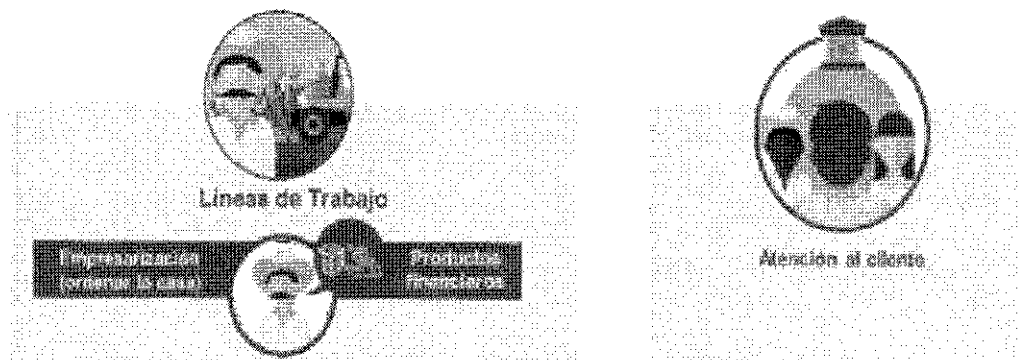
- Seguro de estabilidad del ingreso
- Incentivo a la integración horizontal y vertical



- Microseguros
- Seguro catastrófico
- Seguros colectivos

En relación con este último aspecto, se ha planteado que los procesos de formación orientados a los Intermediarios Financieros, incluyen la atención diferencial (reconocimiento de las necesidades específicas de los clientes considerando su etnia, genero, nivel de escolaridad, etc.) y la comunicación transparente (explicar en un lenguaje claro, sin tecnicismos y cercano al de los productores las características y condiciones de los productos y servicios financieros).

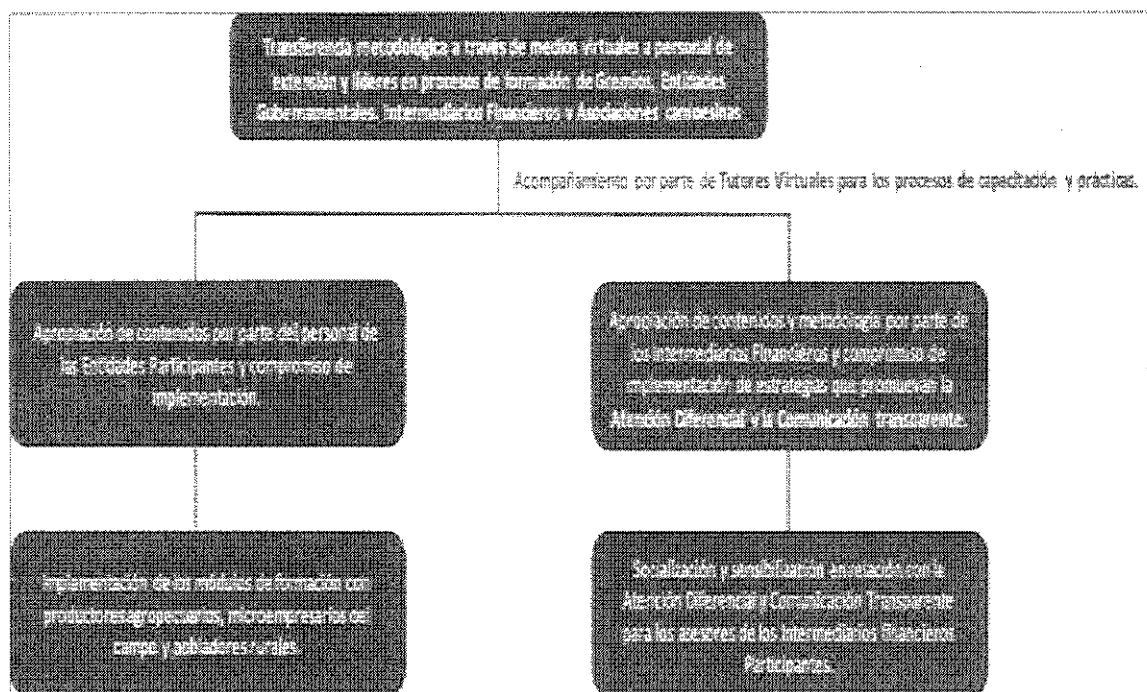
#### Líneas de trabajo estrategia de Educación Financiera



En este sentido, los procesos de formación planteados desde 2019, se han orientado a atender las necesidades de fortalecimiento en las dos líneas previamente enunciadas, a fin de responder a las necesidades identificadas en la población rural en relación con la adecuada gestión de los recursos económicos y financieros y la toma de decisiones informadas para mejorar la calidad de vida de los productores de Colombia. A continuación se muestra el esquema de difusión de contenidos en



Educación Económica y Financiera Rural desarrollado para promover efectivamente la inclusión financiera en nuestro país.



En relación con los resultados, bajo este esquema metodológico se formaron 504 formadores / multiplicadores superando la meta (425), con un cumplimiento del 118.59%, de los cuales 218 formadores correspondieron a funcionarios del Banco Agrario de Colombia. Conforme al modelo planteado de formación de formadores, se logró superar las metas de capacitación planteadas para productores, que originalmente se especificaron en 1250 participantes, sin embargo, bajo dicho modelo, se logró capacitar a un total de 7.953 productores y pobladores rurales de los cuales el 64% correspondió a mujeres y el 36% a hombres, contando con la participación de un 24% de jóvenes rurales.

Esta fase se implementó en los departamentos de: Antioquia, Boyacá, Cauca, Caquetá, Cesar, Cundinamarca, Guajira, Guaviare, Huila, Santander, Sucre, Meta, Nariño, Tolima y Valle del Cauca.

Para identificar la pertinencia de la propuesta en la primera fase (2019), se incluyó un componente de evaluación sólido que permitiera reconocer aciertos y desaciertos en la implementación de procesos formativos dirigidos a la población rural y las acciones orientadas a la sensibilización del personal comercial de los intermediarios



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

financieros. De este proceso, se obtuvieron lecciones aprendidas y reflexiones para plantear las bases del documento de lineamientos de política pública para difundir la EEFR en el sector, entre las principales consideraciones se destacaron:

- La relevancia de complementar y articular la oferta institucional del sector rural con estrategias, proyectos y procesos en Educación Económica y Financiera Rural.
- Identificar la viabilidad de intercalar la formación presencial con elementos virtuales para ampliar contenidos y continuar cualificando a los participantes.
- Promover la participación de un mayor número de secretarías de agricultura, gremios y asociaciones campesinas para garantizar capacidad instalada en las regiones.
- Ampliar alianzas con Intermediarios Financieros para promover el mejoramiento de las prácticas de comunicación de estas entidades con la población rural.

Teniendo en cuenta lo anterior, para 2020 se diseñó una segunda fase, en la que a partir de las experiencias, resultados de ejecución y recomendaciones del proceso de sistematización, se priorizó ajustar y adaptar las metodologías y contenidos implementados en 2019, para modalidades de formación a través de medios virtuales como complemento de las actividades presenciales.

Adicionalmente, debido a las condiciones de emergencia sanitaria causadas por el COVID – 19, las estrategias de formación virtual cobraron más relevancia para lograr el cumplimiento de las metas propuestas. En este sentido, fue necesario desarrollar alianzas con la Dirección de Mujer Rural del MADR, Banco Agrario de Colombia BAC y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, para llevar a cabo procesos de formación virtuales y presenciales, proceso en el que se logró capacitar a 2640 personas, de los cuales 440 participaron de forma presencial, 2572 participantes son mujeres y 68 son hombres, obteniendo así un cumplimiento del 106% con respecto a la meta. Estos procesos se desarrollaron focalizando a los participantes por regiones, permitiendo llegar a una cobertura Nacional, gracias a los medios de difusión utilizados (Medios Virtuales).

Durante dicho periodo, se diseñaron estrategias de difusión y formación en EEFR a través de metodologías ajustadas a medios virtuales, haciendo uso de materiales audiovisuales desarrollados durante 2019. En este sentido, se lograron desarrollar diferentes líneas de trabajo conforme a las necesidades en cada uno de los escenarios de difusión y capacitación. En este sentido, se logró consolidar procesos formativos cortos en los que, en alianza con Dirección de Mujer Rural del MADR, Banco Agrario de Colombia (BAC) y Finagro, se vincularon a mujeres rurales, microempresarios del campo y población rural en los módulos diseñados para la estrategia de capacitación.



- **Programa MIS FINANZAS CUENTAN**

Con el liderazgo de la Dirección de la Mujer Rural y de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, en octubre de 2020 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) suscribió el Convenio de Asociación 20200561 con Développement International Desjardins (DID), con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Développement International Desjardins para desarrollar un programa virtual de educación económica y financiera para mujeres y jóvenes rurales". Producto de este Convenio, el pasado 8 de abril de 2021 la Vicepresidenta de la República, Martha Lucía Ramírez, y el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Rodolfo Enrique Zea, lanzaron el programa Mis Finanzas Cuentan.

Mis Finanzas Cuentan es un programa virtual de educación económica y financiera especialmente diseñado para mujeres y jóvenes rurales, que les permitirá acceder a información valiosa y conocer nuevas herramientas de manejo de sus finanzas, de tal manera que puedan fortalecer sus capacidades y habilidades económicas y financieras para tomar mejores decisiones informadas y oportunas en sus hogares y en sus unidades productivas. Este programa está articulado con los programas de inclusión financiera y con los programas de inclusión productiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, facilitándoles su vinculación.

Las mujeres rurales interesadas en participar en el programa deben inscribirse en el siguiente enlace:

<https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/MisFinanzasCuentan.aspx>.

Entre los requisitos que se solicita, se encuentra:

- Ser mujer rural mayor de 18 años u hombre rural de entre los 18 y 35 años cumplidos.
- Tener acceso a un dispositivo móvil: computador, tableta o celular inteligente (smartphone).
- Tener acceso a internet, aunque este no sea permanente. Por ejemplo, la persona puede trasladarse a un punto para descargar contenidos y trabajar desde casa sin conexión a internet. El programa requiere que te conectes en 5 ocasiones a internet: para descargar el módulo 1, el módulo 2, el módulo 3, módulo 4 y para cerrar el curso y recibir el certificado.
- Tener un correo electrónico propio.
- Saber leer y escribir en español.
- Estar interesado(a) en conocer o ampliar sus conocimientos en educación económica y financiera.



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

- Disponer de al menos 9 horas no continuas para el proceso de formación, en máximo un mes. Tú dispones de tu tiempo para hacer el curso.
- Compromiso para terminar el curso. Los cupos son limitados.
- Diligenciar el enlace de inscripción.

Por otro lado, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha ejecutado diferentes alternativas de proyectos a fin de promover el abastecimiento de alimentos y la generación de ingresos de las mujeres rurales, desde la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, se han desarrollado proyectos a través de diferentes alternativas de proyectos y programas como Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad y Alianzas Productivas.

- **Proyecto de Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad**

El Proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales: Confianza y Oportunidad", es una iniciativa cofinanciada por el Gobierno de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) mediante el Convenio de Financiación N° I-871-CO/E-10-CO suscrito el 27 de septiembre de 2012, en el cual se establecen los alcances técnicos, administrativos y financieros que regulan la ejecución del Proyecto, de conformidad con el concepto favorable emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3709 del 4 de noviembre de 2011. El Proyecto contempló inicialmente un tiempo de ejecución de cinco (5) años a partir de enero de 2013. En año 2020 ha recibido una segunda extensión de No Objeción FIDA para operar hasta el año 2022. El Proyecto se diseñó para ser desarrollado en 20 unidades territoriales a nivel nacional, en las que se agrupan 134 municipios focalizados, los cuales a mayo de 2020 fueron atendidos y su implementación se realizó a través de tres componentes misionales:

- Formación de capital social asociativo y desarrollo empresarial.** Desde este componente se cofinanciarán las iniciativas empresariales de las familias participantes y los procesos de acompañamiento necesarios para su éxito.
- Desarrollo y fortalecimiento de los activos financieros rurales.** Este componente apoyará a las familias participantes para que se capaciten en el manejo de su dinero y les ayudará a crear ahorros para poder invertir en sus negocios.
- Gestión del conocimiento, capacidades y comunicaciones.** Con este componente se busca la identificación de experiencias y conocimientos valiosos entre las familias participantes y su difusión entre amigos y vecinos o cualquier actor que haga parte de la ejecución del Proyecto, para ayudar al éxito de sus negocios.



En el año 2020 se abrió una nueva convocatoria focalizando 69 nuevos municipios en 13 departamentos, que buscaba beneficiar a cerca de 9.235 familias, en las cuales se espera que alrededor del 50% de los representantes de familia fueran mujeres rurales.

El Manual Operativo del Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad, Capítulo III "Estrategia de Ejecución", numeral 2 "Enfoques" establece siete enfoques, a saber:

- a) Desarrollo rural integral con enfoque territorial.
- b) Enfoque de demanda y ciudadanía.
- c) Inclusión y reconocimiento de las capacidades de autogestión de la población objetivo.
- d) Enfoque de adaptación al cambio climático e incremento de la resiliencia.
- e) Enfoque de género.
- f) Enfoque de juventud.
- g) Enfoque étnico y multicultural.

Respecto al enfoque de género se plantea que:

*"Desde la aplicación del enfoque territorial y de autogestión, y del reconocimiento de la presencia de grupos vulnerables y tradicionalmente afectados en conflicto, se espera que el Proyecto incorpore a las mujeres y las personas jóvenes como grupos prioritarios de atención. Desde el inicio de la intervención se aplicarán estrategias que incentiven su participación efectiva en la toma de decisiones y en el acceso a recursos, servicios y beneficios del Proyecto, en igualdad de condiciones con el resto de los miembros de los grupos.*

*El Proyecto aplicará un enfoque de mujeres en desarrollo y promoverá el desarrollo de emprendimientos productivos (agrícola y no agrícola) desarrollados por mujeres agrupadas, alrededor de actividades productivas o de servicio acordes con su vocación y disponibilidad efectiva de tiempo.*

*Para ello el análisis de las vocaciones productivas y las oportunidades tomarán en cuenta las demandas y aspiraciones específicas de las mujeres de los municipios de cobertura, considerando en particular a las mujeres jefas de hogar, las mujeres jóvenes, indígenas y víctimas del conflicto.*

*Las alternativas propuestas para las mujeres tendrán en cuenta actividades con demanda comercial, de acuerdo a los territorios, que puedan integrarse con las actividades tradicionalmente realizadas en el hogar, entre ellas: i) sus destrezas y habilidades en cuanto a la transformación de materias primas; ii) la producción de artesanías, iii) la cría de animales menores, que se puedan realizar en la cercanía de las casas; iii) El rescate y fortalecimiento de las*



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

**capacidades para la comercialización y el manejo financiero, v) el desarrollo de actividades de turismo rural o de natural, entre otros.**

*El enfoque deberá visibilizar la inclusión equitativa y permanente de las mujeres, en mecanismos de participación activa que contribuyan a la reducción de la pobreza; además, se contribuirá a consolidar la estabilidad de las mujeres en sus zonas de residencia ya que han sido mayormente desplazadas e incrementar su liderazgo en los grupos u organizaciones de productores y productoras."*

El enfoque de género considera a la mujer rural sujeto prioritario de atención. En consecuencia, los intereses de las mujeres rurales son priorizados y tenidos en cuenta para la planeación e implementación de los emprendimientos productivos en los cuales participan. **Todas las intervenciones del Proyecto se promueven a partir del principio de inclusión activa y permanente de las mujeres en términos de igualdad y respeto.**

En primer lugar, con el fin de promover la participación de esta población en **todos los emprendimientos que son apoyados y/o financiados, los grupos de la categoría general y de la categoría Jóvenes rurales de las convocatorias (2018 y 2019) adelantadas por el proyecto debieron estar integrados por un mínimo de 27% de mujeres rurales.**

Para la convocatoria 2020, fuera de mantenerse el porcentaje de participación de mujeres rurales del 27% para las categorías general y jóvenes rurales, **se definió una tercera categoría llamada Mujeres Rurales, cuyos grupos están integrados en un 100% por mujeres rurales, lo cual se expresa en los términos de referencia de la convocatoria 2020 para la cofinanciación de planes de negocio de emprendimientos productivos asociativos rurales.**

En segundo lugar, **los Mapas de Oportunidades Territoriales (MOT) identifican los activos territoriales y ambientales y las zonas con potencial productivo, sirven como referente de los intereses y desafíos para los beneficiarios(as), especialmente, mujeres y jóvenes.**

En tercer lugar, **"el Proyecto proporciona incentivos para la apertura y mantenimiento de cuentas personales de ahorro de potenciales clientes o usuarios del Proyecto, al menos la mitad de ellas, sean mujeres y jóvenes, de acuerdo con una planificación que cada cliente o usuario del proyecto realizará de sus propias capacidades financieras".** De esta manera, el Proyecto busca reducir los niveles de vulnerabilidad social y económica de los beneficiarios(as), especialmente mujeres y jóvenes, a través del aprendizaje de herramientas e insumos que fortalezcan las capacidades financieras e iniciativas generadoras de ingresos. En el mismo orden, el Proyecto ha fortalecido el conocimiento sobre el sistema financiero de los beneficiarios(as), especialmente, mujeres y jóvenes, a partir de procesos de



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

capacitación sobre herramientas financieras innovadoras brindados por miembros de los equipos territoriales.

Como resultado de la implementación del enfoque de género en el Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad, se ha permitido la inclusión productiva y asociativa y el empoderamiento de mujeres rurales a través de la construcción y/o consolidación de alternativas de empleo e ingresos sostenibles.

Año de Convocatoria	Porcentaje de Participación de Mujeres por Convocatoria	Porcentaje de Participación de Mujeres Jóvenes por convocatoria
2018	58%	21%
2019	64%	26%
2020	67%	28%
<b>Promedio</b>	<b>63%</b>	<b>25%</b>

Fuente: Programa el Campo Emprende

- En promedio, en las convocatorias 2018, 2019 y 2020 del Proyecto, **63% de las beneficiarias son mujeres.**
- El año 2018 hubo una participación de **58% de mujeres en 40 municipios de 16 departamentos**, de las cuales 21% correspondían a mujeres entre los 18 y 28 años.
- Para el año 2019 hubo una participación de **64% de mujeres, ubicadas en 56 municipios de 14 departamentos**, de las cuales 26% corresponden a mujeres entre los 18 y 28 años de edad.
- Para el año 2020 hubo una participación de **67% de mujeres, ubicadas en 69 municipios de 13 departamentos**, de las cuales 28% corresponden a mujeres entre los 18 y 28 años de edad.

### Total de mujeres en la Convocatoria 2018

Para el año 2018 el Proyecto desarrolló actividades en 40 municipios que corresponden a 16 departamentos, con una participación de 7.222 familias, en las cuales 4.169 beneficiarias son mujeres, ubicadas en 16 Unidades Territoriales (UT) de las 20 que componen el área geográfica de incidencia del Proyecto.

Acerca de la participación de las mujeres rurales en las distintas Unidades Territoriales objetivo de la convocatoria 2018, se identifica que los departamentos de Antioquia, Chocó, Tolima y Nariño cuentan con el mayor número de mujeres:





- **Antioquia:** 713 ubicadas en los municipios de Mutatá (139), Nechí (116), Tarazá (98), Caucasia (89), Valdivia (44), Granada (68), San Carlos (88) y San Francisco (71).
- **Chocó:** 584 ubicadas en los municipios de Carmen del Darién (121), Riosucio (146), Unguía (181) e Istmina (136).
- **Tolima:** 423 mujeres que residen en los municipios de Ataco (175), Chaparral (71), Planadas (68) y Rioblanco (109).
- **Nariño:** 428 ubicadas en los municipios de Barbacoas (162), Olaya Herrera (147) y Ricaurte (119).

Los tres municipios con mayor participación de mujeres corresponden a:

- **Puerto Asís (Putumayo):** 210
- **Unguía (Chocó):** 181.
- **Ataco (Tolima):** 175

#### Total de mujeres en la Convocatoria 2019

Para el año 2019 el Proyecto **“Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”** desarrolla actividades en 56 municipios que corresponden a 14 departamentos, con un total de 8.592 familias rurales beneficiadas, con la participación de 5.473 mujeres. Así, se desplegó la inclusión de beneficiarios(as) en 16 Unidades Territoriales (UT) de las 20 que componen el área geográfica de incidencia del Proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”.

Frente a la participación de la jefatura femenina en las distintas Unidades Territoriales objeto de la convocatoria 2019, se identifica que los departamentos de Cauca, Nariño, Magdalena y Antioquia contarán con la inclusión del mayor número de mujeres:

- **Cauca:** 1.392 mujeres beneficiarias de los municipios de Buenos Aires (100), Caldono (123), Guachené (133), Padilla (80), Cajibío (14), Coconuco Purace (71), Inza (94), Morales (50), Silvia (150), Sotará (101), Totoro (76), Argelia (57), Florencia (102), Mercaderes (80), Patía (93), Rosas (68).
- **Nariño:** 940 mujeres beneficiarias de los municipios de Cumbitara (147), Santacruz de Guachavés (59), Linares (167), Policarpa (112), Puerres (122), Túquerres (197) y Tumaco (136).
- **Antioquia:** 742 mujeres en los municipios de Anorí (105), Briceño (72), Cáceres (118), Remedios (32), Segovia (50), Dabeiba (71), Vigía del Fuerte (153) y Zaragoza (141).
- **Magdalena:** 540 mujeres que residen en los municipios de Ariguaní (11), El Banco (159), Fundación (152) y Zona Bananera (118).



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

Los tres municipios con mayor participación de mujeres corresponden a:

- **Túquerres** (Nariño): 197
- **Puerto Libertador** (Córdoba): 197
- **San Miguel** (Putumayo): 167.
- **Linares** (Nariño): 167

Para el año 2019 el Proyecto **“Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”** acompaña y/o financia emprendimientos productivos que afianzan, apoyan y/o fomentan el desarrollo rural, en 6 líneas productivas:

- a. Producción agropecuaria.
- b. Transformación y adecuación de la producción primaria.
- c. Servicios de turismo rural.
- d. Negocios verdes.
- e. Producción y comercialización de Artesanías.
- f. Otros servicios rurales.

#### Total de mujeres en la Convocatoria 2020

Para el año 2020 el Proyecto **“Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad – El Campo Emprende”** desarrolla actividades en 69 municipios que corresponden a 13 departamentos, con un total de 10.687 familias rurales beneficiadas, con la participación de 7.121 mujeres (Con corte 31 de marzo, esta convocatoria esta aun en estabilización de los grupos y sus integrantes).

Frente a la participación de la jefatura femenina en las distintas Unidades Territoriales objeto de la convocatoria 2019, se identifica que los departamentos de Bolívar, Caquetá, Nariño y Sucre contarán con la inclusión del mayor número de mujeres:

- **Bolívar:** 1.209 mujeres beneficiarias de los municipios de Córdoba (199), San Pablo (159), San Juan Nepomuceno (125), Santa Rosa (120), Morales (120), Arenal (113), Simití (110), Zambrano (101), María La Baja (90), Cantagallo (51) y El Guamo (21)
- **Caquetá:** 1071 mujeres beneficiarias de los municipios de San José de Fragua (148), Puerto Rico (132), Belén de Andaquies (130), El Paujil (104), Milán (91), Valparaíso (86), Solita (83), Curillo (71), Solano (70), Albania (67), El Doncello (64) y Morelia (25).
- **Nariño:** 864 mujeres en los municipios de Roberto Payán (153), Francisco Pizarro (141), La Tola (131), Los Andes (109), Mosquera (106), El Charco (86), Santa Barbara (77) y Magüí (61).
- **Sucre:** 823 mujeres que residen en los municipios de Morroa (186), Tolú Viejo (170), Palmito (132), Los Palmitos (122), Coloso (109) y Chalán (104).



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

Los tres municipios con mayor participación de mujeres corresponden a:

- **Córdoba** (Bolívar): 199
- **Morroa** (Sucre): 186
- **Condoto** (Chocó): 180.
- **Tolú Viejo** (Sucre): 170

El Proyecto así, acorde a su Ficha de Inversión invirtió en el año 2019 un presupuesto de \$16.140.000.000 para acciones exclusivas y en beneficio de las mujeres y para la vigencia 2020 un presupuesto de \$9.480.000.000. Para la vigencia 2021 se tiene una proyección de \$7.200.000.000.

Estas acciones se amplían para el presente año 2021, en el marco de la convocatoria 2020 "Para la Cofinanciación de Planes de Negocio de Emprendimientos Productivos Asociativos Rurales" que se desarrolla en 69 municipios del país, en donde adicional a los requisitos habilitantes exigidos para los grupos de las categorías general y joven rural donde es obligatoria la participación de un 27% mínimo de integrantes mujeres rurales, se abre una nueva categoría denominada "**Mujeres Rurales**" en donde se apoya a la fecha la implementación de emprendimientos productivos para grupos conformados en su totalidad por mujeres rurales, para esta categoría se dispuso un total de **136 cupos** y acorde a las decisiones del Comité Directivo del Proyecto en apoyar la estrategia de género se terminó cofinanciando un total de **227 cupos** con lo cual se destinan recursos para cofinanciación de Planes de Negocio en esta categoría por **\$9.080 millones**.

#### • Proyecto de Apoyo a las Alianzas Productivas

Desde el 2002, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- puso en marcha el Proyecto "*Apoyo a Alianzas Productivas*" como un instrumento para generar ingresos, crear empleo y promover la cohesión social de las comunidades rurales vulnerables de manera económica y ambientalmente sostenible, a través del establecimiento de Alianzas Productivas entre grupos organizados de pequeños productores y comercializadores o transformadores de sus productos. El Proyecto se encuentra alojado en la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos la cual es la instancia del MADR responsable de la ejecución del Proyecto.

Los resultados obtenidos como estrategia de empresarización de los pequeños productores son excelentes, frente a las exigencias de sus mercados, el PAAP logró un incremento representativo de los ingresos y del empleo de las familias beneficiadas y se obtuvo una gran aceptación del modelo de intervención aplicado por el Proyecto, en especial a nivel de los departamentos. Se ha marcado como



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

propósito “promover la producción competitiva y favorecer la sostenibilidad de pequeños productores, por medio del fortalecimiento de su cadena de valor integrando a las unidades productivas a un mercado de alto impacto que brinde crecimiento y bienestar a las comunidades locales”, a lo largo de estos 19 años, se han cofinanciado 1.429 alianzas productivas con un aporte del MADR en incentivo modularde \$412.960 mil millones, beneficiando a 85.614 familias.

La meta del cuatrienio del programa es cofinanciar 622 alianzas lo que equivale al 43% del total de alianzas financiadas durante los últimos 18 años, con una inversión aproximada de \$153,8 mil millones correspondiente a los recursos del Ministerio de Agricultura, lo cual aportará al mejoramiento de las condiciones de vida de aproximadamente 24.362 familias productoras.

### **Enfoque poblacional**

En las etapas I, II y III del proyecto la intervención tenía una focalización poblacional hacia comunidades vulnerables y enfoqué étnico principalmente, debido a lo anterior no se cuenta con unas cifras aproximadas de atención a mujeres y jóvenes rurales. No obstante, en términos generales los resultados obtenidos durante el desarrollo de la fase I del Proyecto (2002-2007) fueron positivos respecto al impulso a los procesos de encadenamiento productivos, en cumplimiento a las exigencias de los mercados que atienden, el logro de un incremento representativo de los ingresos y del empleo de las 11.474 familias vinculadas durante esta fase a través de las 168 alianzas ejecutadas.

La fase II que tenía como propósito ampliar la cobertura, lograr la consolidación del modelo a nivel regional y generar la sostenibilidad de este, finalizó en junio del 2015, lográndose la cofinanciación de 716 alianzas, beneficiando 41.138 pequeños productores agropecuarios.

Durante el periodo de ejecución de la fase III correspondiente al periodo 2016 – 2019, donde se ejecutaron 549 alianzas, las cuales beneficiaron a 30.476 pequeños productores agropecuarios.

Bajo la modalidad de Alianzas para la Vida, el MADR ha priorizado la participación de las mujeres y jóvenes rurales, con el objetivo de garantizar la participación de estas poblaciones y disminuir la migración del campo a la ciudad, buscando beneficiar a pequeños productores rurales y sectores afines a la producción



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

agropecuaria, para lo cual realizó el lanzamiento de la convocatoria "Alianzas para la vida -Etapa I" el 13 de abril de 2020, con una inversión de \$ 41.000 millones de pesos para cofinanciar 178 alianzas, beneficiando 6.682 familias en los 32 departamentos.

Año de Convocatoria	Porcentaje de Participación de Mujeres	Número de Mujeres Jóvenes
2020	62%	4.160
2021*	59%	16.094
<b>Promedio</b>	<b>60%</b>	

- Para las 178 iniciativas que ya se encuentran en etapa de ejecución, la participación de las mujeres rurales fue de un 62% de las familias productoras beneficiarias.
- En promedio, en las convocatorias 2020 y la participación de mujeres en la convocatoria en el 2021 del Proyecto, 60% de las beneficiarias son mujeres.

De igual forma, como resultado de la convocatoria de "Alianzas para la vida Fase II" que inició el 24 de octubre del año 2020 hasta el 26 de febrero del 2021, donde se desarrolló la consolidación de las actas de cierre (I y II) que corresponden a los perfiles radicados a través de las Secretarías de Agricultura departamentales y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la clasificación de los perfiles que cumplieron requisitos mínimos y aquellos que no, se radicaron 1166 perfiles en ambos canales, de los cuales 828 cumplieron requisitos se acuerdo con el acta N°2 remitida por las secretarías de agricultura y el Equipo Implementador del Proyecto para los perfiles radicados en la ventanilla única del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De los perfiles que cumplieron requisitos, se reporta un aproximado de 27.037 productores rurales, con una participación de 59% de mujeres

Actualmente se están desarrollando las actividades que van a permitir la evaluación y verificación de los perfiles viables que pasarán a la etapa de estructuración de las preinversiones, para definir los proyectos que serán susceptibles de cofinanciación por parte del Ministerio.

Por otro lado el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha ejecutado diferentes alternativas de proyectos a fin de promover el abastecimiento de alimentos y la generación de ingresos de las mujeres rurales, desde la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, se han desarrollado proyectos a través de



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

diferentes alternativas de proyectos y programas como Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad y Alianzas Productivas.

En el sector de agricultura y desarrollo rural se han venido ajustando los siguientes planes, programas o proyectos para eliminar las barreras de acceso de las mujeres rurales:

1. En materia de acceso y formalización a cargo de la Agencia Nacional de Tierras:

En la construcción de un campo equitativo, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) como entidad rectora de la política de tierras adoptó medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral en el procedimiento para el acceso a tierras cuando se trate de solicitantes mujeres. Así las cosas, en el artículo 14, literal b) del Decreto 902 incluye en el sistema de calificación la variable "solicitantes mujeres campesinas" para la asignación de puntos en el Registro Único de Solicitantes de Tierras-RESO.

En cuanto a la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), la Resolución 12096 de 2019, la cual modifica la Resolución 740 de 2017, reglamenta todo los aspectos relacionados al RESO – Registro de Sujeto de Ordenamiento, siendo este el instrumento en el cual se consigna públicamente a todos los individuos y comunidades cuyas relaciones con la tierra deben ser resueltas, tramitadas y gestionadas por la ANT, y en lo que concierne a la inclusión de la mujer rural, el artículo 26 de la Resolución 12096 describe los siguientes factores de calificación y asignación de puntajes:

- Se asignarán (10) puntos a la persona aspirante que pruebe pertenecer a una asociación campesina o de economía solidaria o cualquier otro instrumento de asociación, siempre que para todos los casos su objeto se dirija la producción agropecuaria, forestal, agrícola o de servicios ambientales con fines productivos, o la promoción de la economía campesina y con presencia en el municipio o región de residencia del aspirante.
- La puntuación será duplicada siempre que se trate de mujeres aspirantes y triplicadas si ellas pertenecen a las directivas de la respectiva organización. También será triplicada la puntuación, para todas sus integrantes, si la organización es compuesta por solo mujeres, en este último caso no se darán puntajes adicionales a sus directivas, garantizando así la participación efectiva de esta población en la Ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
- En otro punto, establece que se darán (10) puntos por casa hijo menor de edad, hijo de crianza o persona del grupo familiar que por incapacidad



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

permanente dependa del aspirante. La puntuación se duplica cuando el dependiente se encuentra en edad de escolarización.

Adicionalmente, una de las formas de atención de la ANT, responde al modelo de atención por oferta, a través del cual se formulan e implementan los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad. De acuerdo con esto, en el marco de los POSPR se vincula a las mujeres rurales a lo largo del proceso, con el fin de garantizar la participación y el acceso en igualdad de condiciones a la oferta institucional.

Así mismo, como parte de la incorporación del enfoque diferencial de género, en el marco de los POSPR, se reconocen las desigualdades históricas que han sufrido las mujeres en la ruralidad, y se orienta la actuación de la ANT teniendo en cuenta el deber que le asiste al Estado de promover la atención diferenciada que garantice el acceso a derechos en condiciones de igualdad. Por esa razón, en diferentes momentos de la ruta se implementan acciones orientadas a garantizar la vinculación de las mujeres a la ruta de los POSPR. Así, se desarrolla la estrategia de atención diferenciada orientada a: (i) brindar el trato digno, desde el reconocimiento de la autonomía, la libertad y la dignidad de las mujeres rurales, (ii) garantizar las condiciones para que su participación sea efectiva y (iii) identificar y asignar los derechos a la tierra de las mujeres y reconocer su rol productivo en el campo.

Para el acompañamiento y seguimiento a estas acciones se diseñaron los siguientes lineamientos, instrumentos y estrategias que permiten garantizar la incorporación del enfoque de género durante la ruta de los POSPR:

Los lineamientos:

- a) POSPR-G-003 Guía para la incorporación del Enfoque diferencial en el OSPR que define los elementos conceptuales y normativos que guían las acciones para la incorporación del enfoque diferencial y orientan a los actores involucrados en el desarrollo de acciones diferenciadas en el marco de la ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
- b) POSPR-G-005 Lineamiento de participación en el OSPR donde se define la perspectiva sobre la participación en el marco de la ruta de ordenamiento social de la propiedad rural, en coherencia con lo que establece la carta política y el marco normativo, el alcance en cada una de las fases del POSPR y la estrategia creada para la fase de implementación
- c) COGGI-PT-003 Protocolo de Trato Digno con la población, orientado a establecer pautas para relacionamiento de los funcionarios, contratistas y colaboradores de la ANT con los sujetos de especial protección constitucional (mujeres rurales)



## Los instrumentos

- a) INTI-F-009 Forma listado de asistencia comunitario. Se recoge información desagregada por categoría de enfoque diferencial (incluido género) respecto a la participación en los espacios de encuentro comunitario en la ruta de los POSPR.
- b) POSPR-F- 020 Informe de participación comunitaria. Captura información cualitativa sobre la participación en los diferentes momentos de la ruta y el análisis respecto a la vinculación de las mujeres en los espacios de encuentro comunitario en la ruta de los POSPR

## 2. En materia de proyectos productivos a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural:

La Agencia de Desarrollo Rural- ADR ha realizado ajustes a la prestación de los siguientes servicios para favorecer la participación de mujeres rurales, así:

- **Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR**

La Agencia cofinancia PIDAR, definidos como iniciativas que contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado en el sector rural, enfocadas a incentivar la generación de ingresos o excedentes de producción, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

En el marco del Reglamento para la Estructuración, Aprobación y Ejecución de los PIDAR, adoptado mediante el Acuerdo 010 de 2019 y modificado por los acuerdos 004 y 011 de 2020, se incorporó el enfoque diferencial, en el cual se definieron cinco (5) grupos poblacionales sujetos de atención diferencial, entre ellos las mujeres rurales.

Bajo la citada normatividad, la Agencia considera que un PIDAR es presentado por un grupo sujeto de atención diferencial, si entre los beneficiarios directos del proyecto se evidencian por los menos los siguientes porcentajes de participación del respectivo grupo poblacional:

Tabla 1. Participación mínima por grupo poblacional sujetos de atención diferencial





El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

GRUPO POBLACIONAL	PARTICIPACION EN LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE
Mujer rural	50%
Joven rural	30%
Víctimas	60%
Personas en proceso de reincorporación	70%
Miembros de grupos étnicos reconocidos	100%

**Fuente:** Reglamento PIDAR adoptado mediante Acuerdo 010 de 2019, modificado por los Acuerdo 004 y 011 de 2020.

Los proyectos presentados por organizaciones conformadas por productores que pertenezcan a los grupos poblacionales sujetos de atención diferencial, entre ellos las mujeres rurales, y que luego del proceso de estructuración y evaluación sean "Viabiles", reciben puntos adicionales en la etapa de calificación, para efectos de la cofinanciación de recursos.

Entre el año 2017 y el mes de abril de 2021, la ADR ha cofinanciado 267 PIDAR por un valor de \$ 306.629 millones, beneficiando de forma directa a 27.843 productores rurales, de los cuales 8.729 son mujeres rurales (31%). La actualización de la reglamentación de los PIDAR puede consultarse en el Anexo 1 (numeral 4.2 del reglamento PIDAR y criterios de calificación y priorización para la vigencia 2021).

- **Fomento y Fortalecimiento Asociativo:**

El servicio de Fomento Asociativo tiene como objetivo promover la asociatividad y la participación de productores rurales, a partir de la promoción, la sensibilización y la creación voluntaria de nuevas Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales – OSCPR y su representación en las instancias públicas de participación rural. Este servicio se enfoca en la atención de los productores rurales dispersos no formalizados y aquellos que se enmarcan en la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC, con especial énfasis en los grupos poblacionales definidos como sujetos de atención diferencial por parte de la Agencia (mujeres y jóvenes rurales, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos y personas en proceso de reincorporación).

El Fortalecimiento Asociativo es el proceso de acompañamiento a las organizaciones participantes de la ruta PIDAR de la Agencia, a fin de generar capacidades socio empresariales que permitan la sostenibilidad de los proyectos y el desarrollo agropecuario del territorio.



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

Las estrategias para la prestación de estos servicios, así como los grupos poblacionales priorizados, están definidos en la Metodología Integral de Asociatividad – MIA, actualizada en el año 2020 y sobre la cual se sustentan los procedimientos internos en materia de asociatividad. En esta metodología se estableció que la cobertura del servicio de fomento asociativo debe ser mínimo del 40% para mujeres rurales.

Adicionalmente se estableció como meta que por lo menos el 25% de las mujeres rurales que reciben el servicio de fomento asociativo inicien procesos voluntarios de acompañamiento por parte de la Agencia en temas de formalización.

Actualmente la Agencia está diseñando estrategias ajustadas a las necesidades de las poblaciones más vulnerables, entre ellas las mujeres rurales, para mejorar su acceso efectivo a los servicios de fomento y fortalecimiento asociativo.

Para la vigencia 2021, la ADR cuenta con un plan de acción de Mujer Rural, el cual establece los indicadores y metas de atención a esta población, a través de los servicios que ofrece la entidad. Este plan es objeto de seguimiento, con el propósito de verificar los avances en su cumplimiento.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2145 de 2017, la ADR participa en el *Comité Interinstitucional de seguimiento al Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales*. A través de este espacio se hace seguimiento a las metas definidas por las entidades participantes, relacionadas con la atención a las mujeres rurales, y se articulan acciones interinstitucionales orientadas a este mismo fin.

En la actualidad, la ADR está generando espacios, en las Unidades Técnicas Territoriales de la Entidad, para la transferencia de conocimiento y adopción de lineamientos generados desde la Dirección de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), para su incorporación en los servicios de la Agencia.

Adicionalmente, la Entidad, en articulación con la Vicepresidencia de la República, la Consejería para la Equidad de la Mujer, y la Dirección de Mujer Rural del MADR, ha generado espacios con organizaciones de mujeres rurales, con el propósito de escuchar sus necesidades y a partir de ellas buscar mecanismos, que, desde la misionalidad de la Agencia, permitan avanzar en su atención.

A través de los servicios de fomento y fortalecimiento asociativo, entre 2018 y el primer trimestre de 2021, se han atendido 12.709 productores rurales, de los cuales 5.651 (44%) son mujeres rurales. La actualización de la MIA puede consultarse en el Anexo 2.



El campo  
es de todos

Miagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

- **Dirección de Adecuación de Tierras**

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con la caracterización específica de las mujeres rurales y de la población atendida o beneficiaria de la oferta de este servicio o de las diferentes intervenciones del área, en septiembre de 2020, se actualizó el Formato F-ADT-021 – “Registro General de Usuarios –RGU” , documento que permite tener la información de las personas naturales o jurídicas que explotan, en calidad de dueño, tenedor o poseedor, acreditado con justo título, un predio en el área de un distrito (víctima o desplazado; indígena; negro; afrocolombiano; palenquero o raizal; Gitanos o Rom; adulto mayor; joven rural o mujer rural).

- **Dirección de Asistencia Técnica**

La Dirección de Asistencia Técnica de la Vicepresidencia de Integración Productiva de la ADR formuló el proyecto "Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria - Nivel Nacional registrado con No. BPIN 2018011000152, Proyecto en el cual uno de sus principales indicadores son los Productores atendidos con el servicio Público de Extensión Agropecuaria.

En ese mismo sentido, del total anual de estos productores atendidos, como mínimo el treinta por ciento (30%) deben ser mujeres rurales, de esta manera se espera disminuir las brechas de equidad de género, de igual manera fortalecer los niveles de productividad y por ende de competitividad de las mujeres rurales.

Ahora bien, en articulación con la Dirección de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se inicia la formulación de lineamientos para la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria con enfoque de género.

Una vez en firme dichos lineamientos, se procederá a articular con los departamentos para la adopción de estos en la Formulación de sus Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria - PDEA y por ende en el proceso de implementación de dicho servicio.

**4. Por favor adjunte copia simple, los actos administrativos, manuales o documentos que evidencian los cambios implementados.”**

Se anexa a esta comunicación:



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

- Resolución No. 1 de 2016 de la CNCA "Por la cual se define el Plan Indicativo de Crédito Agropecuario y Rural para el Año 2021, las condiciones de su colocación y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 03 de 2018 de la CNCA "Por la cual se modifican la Resolución No. 2 de 2016 Reglamentación y Operatividad del Fondo Agropecuario de Garantías FAG y la Resolución 14 de 2017"
- Resolución 04 de 2019 de la CNCA "Por la cual se establece una Línea Especial de Crédito para la Compra de Tierras para Uso Agropecuario y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 18 de 2019 de la CNCA "Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2020 y otras disposiciones"
- Resolución No. 1 de 2021 de la CNCA "Por la cual se define el Plan Indicativo de Crédito Agropecuario y Rural para el Año 2021, las condiciones de su colocación y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No.02 de 2021 de la CNCA "Por la cual se aprueban el Plan Anual de Garantías para el año 2021, el esquema de provisiones y reservas, y se modifica la reglamentación del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG".
- Resolución No. 4 de 2021 de la CNCA "Por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones"
- Resolución No. 5 de 2021 de la CNCA "Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2021 y otras disposiciones".
- Resolución 1 del 13 de enero de 2021 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario que define el Plan Indicativo Agropecuario y Rural para el año 2021
- Resolución 5 del 21 de enero de 2021 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario "por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2021 y otras disposiciones".
- Metodología integral de Asociatividad – MIA
- Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.
- PIDAR
- Acuerdo No. 004 de 2020
- Formato F-ADT-021 Actualizado
- Protocolo Trato Digno con la Población-ANT
- Decreto 902 de 2017
- Guía para la incorporación del enfoque diferencial en el modelo de atención por oferta-ANT
- Guía para la participación en la ruta de formulación e implementación de POSPR-ANT



El campo  
es de todos

Minagricultura

20211000095131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000095131

Fecha: 03-05-2021

En estos términos y en el marco de las competencias asignadas a esta Cartera Ministerial, emitimos respuesta a su solicitud.

Cordial saludo,

**RODOLFO ZEA NAVARRO**

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Aprobó: Juan Gonzalo Botero Botero - Viceministro de Asuntos Agropecuarios  
Juan Camilo Restrepo Gómez - Viceministro de Desarrollo Rural  
Revisó: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Luis Felipe Duarte - Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios  
Sergio Enrique Ramírez Payares - Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos  
Gina Paola Pérez Soto - Directora de la Mujer Rural  
Elaboró: Lorena Prieto - Viceministerio de Asuntos Agropecuarios  
Fredy Vásquez - Viceministerio de Desarrollo Rural  
Tramitó: Edna Tatiana Martínez - Asesora del Despacho del Ministro

Anexo: Resolución No. 1 de 2016 de la CNCA "Por la cual se define el Plan Indicativo de Crédito Agropecuario y Rural para el Año 2021, las condiciones de su colocación y se dictan otras disposiciones"  
Resolución 03 de 2018 de la CNCA "Por la cual se modifican la Resolución No. 2 de 2016 Reglamentación y Operatividad del Fondo Agropecuario de Garantías FAG y la Resolución 14 de 2017"  
Resolución 04 de 2019 de la CNCA "Por la cual se establece una Línea Especial de Crédito para la Compra de Tierras para Uso Agropecuario y se dictan otras disposiciones"  
Resolución 18 de 2019 de la CNCA "Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2020 y otras disposiciones"  
Resolución No. 1 de 2021 de la CNCA "Por la cual se define el Plan Indicativo de Crédito Agropecuario y Rural para el Año 2021, las condiciones de su colocación y se dictan otras disposiciones"  
Resolución No.02 de 2021 de la CNCA "Por la cual se aprueban el Plan Anual de Garantías para el año 2021, el esquema de provisiones y reservas, y se modifica la reglamentación del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG".  
Resolución No. 4 de 2021 de la CNCA "Por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones"  
Resolución No. 5 de 2021 de la CNCA "Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2021 y otras disposiciones".  
Términos de referencia de la convocatoria - proyecto construyendo capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad "EL CAMPO EMPRENDE". Vigencia 2020.  
Términos de referencia de la convocatoria - Proyecto Apoyo a las Alianzas Productivas Vigencia 2020.  
Resolución 1 del 13 de enero de 2021 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario que define el Plan Indicativo Agropecuario y Rural para el año 2021  
Resolución 5 del 21 de enero de 2021 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario "por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2021 y otras disposiciones".  
Metodología integral de Asociatividad - MIA  
Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.  
PIDAR  
Acuerdo No. 004 de 2020  
Formato F-ADT-021 Actualizado  
Protocolo Trato Digno con la Población-ANT  
Decreto 902 de 2017  
Guía para la incorporación del enfoque diferencial en el modelo de atención por oferta-ANT  
Guía para la participación en la ruta de formulación e implementación de POSPR-ANT